

Informe Secretarial: 16 de febrero de 2024. En la fecha se deja constancia que, de acuerdo al expediente digital, así como lo registrado en el sistema de consulta, en el presente proceso no tiene medidas efectivas, no tiene solicitud de remanentes por parte de otro Despacho judicial, ni memoriales pendientes por incorporar.

A despacho de la señora Jueza,



Kesia Judy García Jaimes
Escribiente



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

Radicado	05001 40 03 005 2023 00614 00
Proceso	Ejecutivo singular menor cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Miguel Ángel Ballen Soler
Decisión	Termina proceso

En el memorial que antecede, suscrito por la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, (C01. Archivo 11).

En ese orden, una vez verificado la plataforma del Banco Agrario y de acuerdo al reporte de títulos que antecede del presente proceso, se evidencia que no hay títulos pendientes a favor del presente proceso (C01 Archivo 12), no hay medidas cautelares efectivas y habida consideración que la misma se ajusta a Derecho, de conformidad con el Art 461 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** el proceso ejecutivo de menor cuantía que instauró **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, identificado con Nit No 860.034.594-1, en contra del señor **MIGUEL ÁNGEL BALLEEN SOLER** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.404.185.

SEGUNDO: En caso de existir dineros embargados o que se sigan reteniendo a la parte demandada, estos serán entregados a la misma.

TERCERO: Este auto se notifica por Estados. Ejecutoriada la presente providencia, archívense la carpeta previa baja en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

MU